

CONVOCATORIA
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA



Convocatoria

ESTÍMULOS SOCIOCULTURALES POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS OSIGD



Creo en
POPAYÁN

SECRETARÍA DE
CULTURA Y TURISMO

#CulturaRespeto
#CulturaRespeto
#CulturaRespeto
#CulturaRespeto



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.
Alcalde de Popayán.

HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ.
Secretario de Cultura y Turismo.

MARCELA SERNA ZAMORA.
MERY NOHELIA GUELGÜA FAJARDO.
MARISELA CARDENAS.
FRANCISCO PEÑA.
Equipo Técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo.

DUBER ANDRÉS RUIZ LASSO.
Enlace LGBTIQ+ de la Secretaría de Cultura y Turismo.

La Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTIQ+ y personas con OSIGD – 2023 es la apuesta de la Alcaldía de Popayán para fortalecer iniciativas artísticas y culturales en torno a la visibilización de la población LGBTIQ+ y personas con OSIGD, el fomento del respeto y la tolerancia de las libertades sexuales, y la promoción de nuestra ciudad como un destino de turismo LGBTIQ+ alrededor de actividades y eventos de oferta turística. El presente documento cuenta con número de radicado 20232500194963 y consolida los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria reglamentada mediante la Resolución 20231000037754 del 11 de mayo de 2023.

Mayo de 2023.
Popayán, Cauca.

1. INTRODUCCIÓN.

Colombia ha dado pasos importantes en materia del reconocimiento normativo de derechos a la población LGBTQ+ y personas OSIGD. En 2016 por ejemplo, se convirtió en el país número 24 en aprobar el matrimonio igualitario en todo el territorio nacional, además nuestro país cuenta con un sistema legal avanzado para proteger los derechos de este segmento de la población. Sin embargo, aún hay muchos retos para hacer del respeto la norma de conducta imperante frente a las diferencias y la diversidad.

La promoción de actividades culturales, artísticas y turísticas en torno a la diversidad y las manifestaciones reivindicativa de los derechos de esta población cada vez ha cobrado más relevancia en el hemisferio occidental, y se ha generado todo un mercado de bienes y servicios culturales alrededor de los conceptos del orgullo y la diversidad. Gracias a esto y a la diversidad cultural, la conectividad y la amplia oferta de turismo, Colombia fue nombrada Destino LGBT emergente en la feria FITUR 2017.

Es por ello por lo que el fortalecimiento, apoyo, fomento y promoción de proyectos e iniciativas artísticas y culturales de la población LGBTQ+ y personas OSIGD no solo posee una relevancia cultural importante por la riqueza de contenidos de este tipo de manifestaciones, sino también, porque es más que necesario generar mecanismos de participación diferenciada a grupos poblacionales vulnerables, empleando las propias estrategias que plantea la Ley General de Cultura para el acceso democrático de los recursos públicos de la cultura, pero con un enfoque diferenciado.

La Alcaldía de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en sintonía con este compromiso ético y político por la inclusión de la población LGBTQ+ y personas OSIGD en los mecanismos acceso democrático de los recursos públicos de la cultura, ha decidido dar apertura a la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTQ+ y personas con OSIGD – 2023 con el objetivo de financiar iniciativas artísticas y culturales en torno a la visibilización de la población LGBTQ+ y personas con OSIGD, el fomento del respeto y la tolerancia de las libertades sexuales, y la promoción de nuestra ciudad como un destino de turismo LGBTQ+ alrededor de actividades y eventos de oferta turística llena de diversidad, tales como las marchas de orgullo y festivales.

Con esta apuesta ratificamos nuestro compromiso por hacer de Popayán una ciudad más cultural desde la inclusión, contribuyendo a la materialización de actividades artísticas y culturales alrededor de la Marcha del Orgullo y la Diversidad LGBTQ+, y del movimiento sociocultural #YoMarchoTrans.

2. ALCANCES.

La Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTQ+ y personas con OSIGD – 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo entregará recursos por un total de \$18.000.000 para financiar iniciativas artísticas y culturales en torno a la visibilización de la población LGBTQ+ y personas con OSIGD, el fomento del respeto y la tolerancia de las libertades sexuales, y la promoción de nuestra ciudad como un destino de turismo LGBTQ+ alrededor de actividades y eventos de oferta turística llena de diversidad, tales como las marchas de orgullo y festivales.

La Alcaldía de Popayán brinda apoyos basados en la financiación de este tipo de proyectos e iniciativas, contribuyendo significativamente a la promoción y visibilización de expresiones artísticas y culturales emergentes con enfoque diferencial, y también, apuntando a la promoción turística del municipio (destino de turismo LGBTQ+), brindando un acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales.

En este sentido, la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTQ+ y personas con OSIGD – 2023 en sintonía con la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Cultura, y con el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 “Creo en Popayán”, busca cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia, apoyar financieramente a grupos conformados que desarrollan proyectos artísticos y culturales, que contribuyen a promocionar turísticamente nuestro municipio y a consolidar capacidades locales en materia cultural y artística.

Las propuestas presentadas deberán orbitar sobre la base de la creación de comparsas¹ con temáticas que dignifiquen la vida de los miembros de las diferentes poblaciones objeto de la presente convocatoria, que promocionen sus derechos y en particular que incluyan el respeto como línea transversal en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales alrededor de la Marcha del Orgullo y la Diversidad LGBTQ+, y del movimiento sociocultural #YoMarchoTrans.

¹ La Comparsa se define como historia callejera con temática libre representada a través del baile, la música y la expresión corporal, con trajes de fantasía, acompañados con figuras y ritmos apropiados para presentar en circuitos de desfiles.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS.

Para la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTQ+ y personas con OSIGD – 2023, la Secretaría de Cultura y Turismo ha definido dos (2) líneas temáticas, a saber:

- **Línea 1:** Actividades artísticas y culturales alrededor de la Marcha del Orgullo y la Diversidad LGBTQ+.
- **Línea 2:** Actividades artísticas y culturales alrededor del movimiento sociocultural #YoMarchoTrans

Las actividades artísticas y culturales a las que hacemos referencia deberán orbitar sobre la base de la creación de comparsas² con temáticas que dignifiquen la vida de los miembros de las diferentes poblaciones objeto de la presente convocatoria, que promocionen sus derechos y en particular que incluyan el respeto como línea transversal en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales alrededor de la Marcha del Orgullo y la Diversidad LGBTQ+, y del movimiento sociocultural #YoMarchoTrans.

² La Comparsa se define como historia callejera con temática libre representada a través del baile, la música y la expresión corporal, con trajes de fantasía, acompañados con figuras y ritmos apropiados para presentar en circuitos de desfiles.

4. NATURALEZA DEL ESTÍMULO.

La Alcaldía de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo ha destinado para la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTQ+ y personas con OSIGD – 2023 la suma de \$18.000.000, cuya distribución económica será la siguiente:

Línea	Presupuesto	Monto para asignar
Línea 1: <i>Actividades artísticas y culturales alrededor de la Marcha del Orgullo y la Diversidad LGBTQ+.</i>	\$ 18.000.000	Hasta \$4.500.000 de pesos por proyecto.
Línea 2: <i>Actividades artísticas y culturales alrededor del movimiento sociocultural #YoMarchoTrans</i>		
TOTAL	\$ 18.000.000	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

5. CONDICIONES.

¿Qué no apoya la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTIQ+ y personas con OSIGD – 2023?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, impuestos, arriendos), obra física o compra de elementos de oficina. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Municipio de Popayán.

Los proponentes deben tener presente que los recursos que sean aprobados en desarrollo de la presente convocatoria se pueden utilizar exclusivamente para el desarrollo de lo presentado en el proyecto y no podrán ser redistribuidos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

¿Quiénes pueden participar?

a) Organizaciones³ LGBTIQ+ o de disidencias sexuales y de género, y que desarrollen actividades de carácter cultural o artístico, y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos culturales o artísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.

b) Grupos conformados⁴ por personas que se auto reconozcan como miembros de la población LGTBIQ+ o de disidencias sexuales y de género y que desarrollen actividades de

³ Entiéndase por “Organizaciones” a entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado con domicilio en el Municipio de Popayán, para quienes aplican las mismas condiciones del literal a: que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter turístico, que estén legalmente constituidas con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de apertura de la Convocatoria y que puedan acreditar experiencia en ejecución de programas y/o proyectos culturales o artísticos en el Municipio de Popayán.

⁴ **Grupos conformados:** Alianza de mínimo cinco (5) personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que todos participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la siguiente tabla:



carácter cultural o artístico, y que al menos dos de sus miembros puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en ejecución de programas y/o proyectos culturales o artísticos en el Municipio de Popayán, con resultados comprobables.

¿Quiénes No pueden participar?

- a) Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas.
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Municipio.
- c) Las entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren inscritas en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación o estén reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- d) Asociaciones de padres de familia.
- e) Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - Servidores públicos o miembros de corporaciones públicas que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.
- f) Las organizaciones que a la fecha de publicación de la presente convocatoria no hayan presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos del Municipio de Popayán, o que no hayan subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso.

Número de integrantes	Cambios aceptados
Hasta 5	1
De 6 a 10	2
De 10 en adelante	3

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Toda organización o grupo conformado interesado en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar al Municipio de Popayán máximo una (1) propuesta, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa. Si una organización presenta más de una (1) propuesta, el Municipio solo radicará y evaluará una (1) de ellas, escogido por sorteo.

6.1 Proceso de Evaluación:

La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por cada línea de la convocatoria. La decisión del jurado se tomará con base en los documentos allegados por la entidad proponente y sus resultados serán inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto sea susceptible de ser elegido su puntaje mínimo será por lo menos 70 puntos en una escala de 0 a 100.

6.1.1. Criterios de Evaluación:

A continuación, se presentan los criterios que serán aplicados por el jurado para la evaluación de las propuestas participantes, en cualquiera de las dos líneas contenidas en la presente convocatoria:

No.	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual de la iniciativa con relación al objeto de la convocatoria: coherencia del documento en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas y propuesta de socialización del proceso).	0 al 25
2	Gestión y experiencia de la persona natural participante, de la agrupación y/o asociación participante o de la persona jurídica participante.	0 al 15
3	Pertinencia y coherencia de las actividades planteadas con relación al fortalecimiento de la persona natural participante, de la agrupación y/o asociación participante o de la persona jurídica participante.	0 al 20
4	Impacto del proyecto en las actividades laborales, profesionales o productivas del sector al que atiende.	0 al 20
5	Viabilidad técnica y económica de la iniciativa: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con la iniciativa.	0 al 20

Nota. Fuente: Elaboración propia.

6.2 Proceso de Selección:

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

La asignación de montos aprobados a cada proyecto se registrará de acuerdo con el orden de los puntajes obtenidos en la evaluación, de mayor a menor, en el caso de las personas legalmente constituidas, y del número de participantes en el caso de los grupos conformados, teniendo en cuenta que únicamente podrán ser beneficiarios los proyectos que obtengan evaluaciones superiores a los 70 puntos.

7. DESEMBOLSO.

El desembolso del primer pago correspondiente al 80% del monto asignado, se realizará posterior a la publicación de la Resolución de Ganadores, siempre y cuando todos los beneficiarios alleguen los documentos para pago que serán requeridos por la entidad. Este desembolso deberá surtir los trámites que para tal efecto siguen todos los pagos en el Municipio de Popayán.

El segundo desembolso, correspondiente al 20% restante, se realizará una vez sea ejecutada la totalidad de la propuesta, previa presentación del informe final, entrega de productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, además de entregar el informe final debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital). Este informe final consta de los siguientes componentes:

a) Componente técnico:

Debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y/o en el "*Acta de compromiso y aceptación del proyecto*", soportando evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

De esta manera, el informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Programa Municipal de Concertación Cultural.

b) Componente financiero:

Debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: contratos, comprobantes de egreso, ordenes de servicio, factura o documento equivalente a factura, copia de la cédula del beneficiario del pago, RUT del beneficiario del pago, entre otros legalmente constituidos.

Para el pago del saldo la organización participante deberá acreditar los soportes que den cuenta de que se han ejecutado los recursos girados en el anticipo y que los recursos pendientes se encuentran comprometidos. Contra la causación de los pagos pendientes el Municipio autorizará el segundo desembolso. Una vez efectuado el segundo desembolso

la organización participante tendrá 5 días hábiles para allegar al Municipio los soportes de pago, so pena de quedar en deuda con el Municipio de Popayán.

No se dará por debidamente finalizado un proyecto que no haya remitido al municipio el 100% de los soportes de pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los ganadores de la presente convocatoria, o de los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura y Turismo en las plazos y tiempos estipulados, la organización o grupo conformado estará obligado devolver al Municipio de Popayán el 100% del valor total del estímulo otorgado, y la deuda será estipulada mediante acto administrativo.

El informe final debe ser debidamente radicado en Archivo Central de la Alcaldía de Popayán (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital), en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Adicional a estos requisitos, para los desembolsos se debe cumplir con la siguiente documentación:

- a) Factura por el valor del anticipo o del saldo final, según corresponda.
- b) Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad participante.
- c) Certificado de Cámara de Comercio renovado al año 2023.
- d) Copia legible del RUT actualizado a 2023 (la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades turísticas).
- e) Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- f) Certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si lo tuviere) o el contador, de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y se deberá adjuntar: tarjeta profesional del revisor fiscal o del contador, certificado de antecedentes de la profesión del revisor fiscal o del contador, y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador.
- g) Para grupos conformados, certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.
 - Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.

- Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma (<https://www.adres.gov.co/consultesu-eps>).

Los anteriores documentos son indispensables para el desembolso del recurso y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del recurso y en ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, y adicionalmente, podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.

A las organizaciones o grupos conformados que no cumplan con lo establecido en la convocatoria o que no desarrollen a cabalidad lo propuesto a la entidad territorial en Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y/o en el "*Acta de compromiso y aceptación del proyecto*", no se les autorizará el pago del segundo desembolso hasta tanto no subsanen lo que les sea requerido por el supervisor. Así mismo, podrían ser sujeto de solicitud de devolución del anticipo por parte de la Administración Municipal.

8. CRONOGRAMA.

La presentación de proyectos a la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTQ+ y personas con OSIGD – 2023 se apertura el viernes 19 de mayo de 2023 y cierra el domingo 4 de junio 2023, a las 11:59 p. m.

Actividad	Fecha
Apertura:	Viernes 19 de mayo de 2023.
Cierre:	Domingo 4 de junio de 2023.
Publicación de ganadores:	Viernes 9 de junio de 2023.
Plazo máximo de ejecución de las propuestas ganadoras:	Domingo 2 de julio de 2023.
Plazo máximo de envío del informe final:	Viernes 21 de julio de 2023.
Plazo máximo para subsanación de observaciones (si las hubiere) y entrega de copia física y digital de informes finales a la Secretaría de Cultura y Turismo:	Viernes 28 de julio de 2023.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Se atenderán dudas e inquietudes a través del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co, o de manera presencial en la sede de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicada en la calle 5 No. 6 – 19 (segundo piso Casa Duque, Parque Caldas). Sólo se resolverán inquietudes de cómo participar hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y los requisitos de participación. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y alleguen la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada proyecto deberá presentarse por separado a través de la inscripción que se realizará en el siguiente enlace: <https://bit.ly/42NtfKh>

En la siguiente tabla se presenta la lista de documentación que cada participante deberá anexar al proyecto como soporte para la evaluación. Tenga presente que deberá anexar los documentos en el mismo orden indicado en la tabla.

No.	Documento	Descripción	Participantes	
			Personas jurídicas	Agrupación y/o asociación
1	Documento de identidad ⁵	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso de Protección Temporal (PPT).	X	X
2	Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación y/o asociación participante	Cédula de ciudadanía (o en su defecto contraseña), cédula de extranjería o el Permiso de Protección Temporal (PPT).		X
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	X	

⁵ Documento del representante de la agrupación participante o del representante legal de la persona jurídica participante.



4	Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social	<p>Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y que establezca la afiliación activa.</p> <p>Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.</p> <p>Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen, la cual se puede descargar de la plataforma https://www.adres.gov.co/consultesu-eps.</p>	X	
5	Certificado de Experiencia	Certificado que acredite experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de la órbita de las líneas de la convocatoria.	X	X
6	Certificación Bancaria⁶	Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	X	X
7	RUT⁷	Registro Único Tributario actualizado al 2022, y donde se establezcan actividades económicas relacionadas en la órbita de la presente convocatoria.	X	X
8	Formato de presentación de la iniciativa	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria que se	X	X

⁶ Certificación bancaria del representante de la agrupación participante o del representante legal de la persona jurídica participante.

⁷ RUT del representante de la agrupación participante o del representante legal de la persona jurídica participante.

encuentra publicado en la sección Formatos al final de esta página.

Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinada para tal fin. Este es el único documento no subsanable. Asegúrese de presentar el formato completamente diligenciado, de lo contrario, su proyecto será rechazado.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo, o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

El formulario de participación en línea, el anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*" y los ítems 1, 3, 5 y 8 no son subsanables; por tanto, no enviarlos produce rechazo inmediato. Los documentos señalados en el resto de los ítems son subsanables es decir que de faltar alguno, se dará al participante un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la fecha de notificación para el envío de estos. En caso de no subsanar los documentos solicitados dentro del plazo establecido el proyecto será rechazado.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Las siguientes constituyen causales de rechazo de los proyectos participantes en la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTIQ+ y personas con OSIGD – 2023:

- a) Cuando no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por el representante del grupo el Anexo 1 "*Formato Presentación de Proyecto 2023*".
- b) Cuando no se adjunten los documentos NO SUBSANABLES.
- c) Cuando no se envíe la documentación subsanable dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- d) Cuando el objeto social principal del participante no corresponda a llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural o artístico.
- e) Cuando la actividad económica registrada en el RUT del participante no esté expresamente asociada al desarrollo de actividades culturales o artísticas.
- f) Cuando la ESAL no haya sido constituida con mínimo dos (2) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- g) Cuando se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la presente convocatoria.
- i) Cuando el proponente no esté domiciliado en el Municipio de Popayán.
- j) Cuando no se evidencie una trayectoria de la entidad o del grupo conformado mínima de 6 meses en el desarrollo de actividades turísticas.
- k) Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 70 puntos.
- l) Cuando la organización tenga convenios vigentes con la Secretaría de Cultura y Turismo.
- m) Cuando un proponente contacte directamente al evaluador.
- n) Cuando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, la organización proponente no haya presentado el informe final de alguna de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Alcaldía de Popayán, o no haya subsanado los requerimientos hechos por el Municipio para el cierre del proceso. Los proyectos o eventos que sean sujeto de requerimientos pendientes 2021 o 2022 no serán apoyados en la convocatoria 2023.

11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los proyectos ganadores de la Convocatoria Municipal de Estímulos Socioculturales para población LGBTIQ+ y personas con OSIGD – 2023 suscriben con el Municipio de Popayán las siguientes obligaciones:

a) **Otorgar Créditos.** Las entidades que hayan sido favorecidas en cualquiera de las líneas deberán cumplir con dar los respectivos créditos a la Alcaldía Municipal de Popayán - Secretaría de Cultura y Turismo, en los siguientes casos:

- *Menciones verbales:* En todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar de manera expresa:

“Proyecto apoyado por el Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán”.

- Piezas Audiovisuales: Todas las piezas audiovisuales de promoción, divulgación y productos tales como videos, cortometrajes, comerciales, entre otros, deben incluir al cierre el logo del “Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán”.
- Piezas Impresas: Todas las piezas impresas de promoción, divulgación y productos tales como folletos, volantes, revistas, avisos en medios de comunicación impresos, pendones y similares, deben incluir el logo del “Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Popayán”.
- Participación de las comparsas ganadoras: Todas las comparsas deberán participar en la Marcha del Orgullo LGTBQ+ y la marcha del Movimiento Sociocultural #YoMarchoTrans. Fechas que serán informadas por la Secretaría de la Cultura y Turismo conforme a las conmemoraciones oficiales desarrolladas en el Municipio de Popayán.

En ningún caso se podrán circular piezas que no cuenten con aprobación de uso de la imagen de la Alcaldía de Popayán y la Secretaría de Cultura y Turismo. Para este efecto se debe solicitar la aprobación de la pieza a través del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co relacionando el nombre del proyecto, entidad y

adjuntando la(s) pieza(s) gráfica(s). Una vez aprobada, se puede hacer uso. Las aprobaciones de piezas se deben guardar y presentar en el informe final.

b) Cumplir estrictamente con lo presentado al Municipio en el Anexo 1 "Formato de presentación del proyecto". En ningún caso el participante podrá modificar el proyecto sin autorización expresa de la Secretaría de Cultura y Turismo. En caso de requerir realizar ajustes a lo propuesto, el participante deberá dirigir una solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura y Turismo y sólo mediante acta se autorizarán ajustes al proyecto.

c) Garantizar la protección de los derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.

d) Presentar un informe final. Todas las organizaciones deberán radicar debidamente en archivo de la Alcaldía de Popayán el informe final en físico y en medio digital. Este informe deberá incluir:

- *Informe técnico:* debe incluir la descripción de la ejecución de actividades programadas en el cronograma presentado en el anexo1 "Formulario Presentación de Proyecto 2023" y cada una de ellas debe soportar evidencias con fotografías, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, medición de impacto en redes sociales o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto. El informe técnico debe dar cuenta obligatoria de los créditos otorgados a la Administración Municipal, con la inclusión del logo del Programa Municipal de Concertación Cultural.
- *Informe financiero:* debe incluir los soportes que respaldan la ejecución del presupuesto aprobado, tales como: facturas, soporte de consignación, equivalentes, relación de gastos, entre otros, legalmente constituidos.

El informe técnico y el financiero conforman el informe final, el cual debe ser radicado en Archivo Central de la Alcaldía (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital) en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de

finalización del proyecto, con todos los soportes, para la respectiva revisión y visto bueno de parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

e) Cumplir con los trámites pertinentes para los respectivos desembolsos o giros.

A parte de los ya señalados, el participante debe tener presente que con fines de desembolso le corresponderá adjuntar el certificado de existencia y representación legal renovado al año 2023. Así mismo, es importante tener presente que los giros se hacen teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

Fin del documento.